



TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aceptan renuncia de Coordinadora
Nacional del Programa RED CIL
PROEmpleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 241-2008-TR

Lima, 7 de agosto de 2008

VISTOS: La carta de fecha 31 de julio de 2008, de doña María Elizabeth Valera Pavletich; y el oficio N° 676-2008-MTPE/3, del 1 de agosto de 2008, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 045-2008-TR del 7 de febrero de 2008, se designó a la abogada María Elizabeth Valera Pavletich como Coordinadora Nacional del Programa RED CIL PROEmpleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que mediante carta de vistos, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que cabe emitir el acto administrativo mediante el cual se acepta su renuncia;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8° de la Ley N° 27711 – Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada MARIA ELIZABETH VALERA PAVLETICH al cargo de Coordinadora Nacional del Programa RED CIL PROEmpleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con efectividad al 31 de julio de 2008, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO MARTÍN PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

235536-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Declaran en reorganización
administrativa a la Dirección de
Supervisión, Fiscalización y Sanciones
de la Dirección General de Transporte
Terrestre

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 590-2008 MTC/02

Lima, 7 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, éste integra interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial

vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, en virtud de la citada Ley se determinó la competencia, funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como la finalidad y funciones de sus órganos componentes, organismos públicos descentralizados y empresas adscritas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en los artículos 68° y 72° que la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Dirección General de Transporte Terrestre es la unidad orgánica encargada de fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre nacional e internacional en el ámbito de su competencia, evaluar e imponer sanciones administrativas por infracciones a la normatividad de la materia; asesorar a los órganos competentes de los gobiernos regionales, en asuntos de carácter técnico relativos a la fiscalización del transporte y tránsito terrestre; y coordinar con otras dependencias y entidades gubernamentales nacionales y regionales para la realización de acciones de control del transporte y tránsito terrestre;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta al resguardo de las condiciones de seguridad y salud de los usuarios, mediante la existencia de fiscalización eficiente, la cual comprende la supervisión, detección de infracciones y la imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, por lo expuesto, resulta necesario disponer la reorganización administrativa de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Dirección General de Transporte Terrestre a efectos de optimizar su capacidad operativa en el ejercicio de sus competencias de fiscalización sobre las empresas de transporte interprovincial de personas y de mercancías, así como revisar y determinar que su estructura y funcionamiento se rijan por el criterio de no duplicidad o superposición de competencias y atribuciones y el principio de especialidad, incorporando plenamente la gestión por resultados y la simplificación administrativa;

De conformidad con la Ley N° 29158, la Ley N° 27181, la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de reorganización administrativa

Declárese en reorganización administrativa la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, con la finalidad de evaluar, analizar, proponer y recomendar acciones y medidas de reforma administrativa y de gestión de las funciones de fiscalización y coordinación interinstitucional de la indicada unidad orgánica.

Artículo 2.- Conducción del proceso de reorganización administrativa

Mediante Resolución Viceministerial, el Viceministro de Transportes conformará, en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, la Comisión que se encargará de la conducción del proceso de reorganización de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Dirección General de Transporte Terrestre.

Al vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente, la Comisión presentará su informe final al Despacho Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

235823-1